

MENDOZA, **09 AGO 2017**

**VISTO:**

El contenido de la NOTA-CUY: 16109/2017, en la que el Director General de la carrera de Ingeniería de Petróleos, Ing. Mario Carlos SANCHEZ, solicita autorización para el dictado de TRES (3) Cursos;

**CONSIDERANDO:**

Que los citados Cursos, a dictarse en el segundo semestre del año 2017, están destinados para alumnos y egresados tanto de la carrera de Ingeniería del Petróleo como para otras carreras.

Que cada Curso tendrá una duración de CUARENTA Y CINCO (45) horas y la modalidad para su evaluación sería la de emitir un certificado de asistencia para aquellos participantes que cumplan con el requisito de haber asistido al 80% de las clases y otro certificado de aprobación para aquellos que, aparte de haber cumplido con la asistencia aprueben un examen que evaluará los conocimientos adquiridos.

Los antecedentes de los Profesionales propuestos para el dictado los Cursos.

Lo informado por la Dirección de Extensión y Secretaría Académica de esta Facultad.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 23 de mayo de 2017.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar, para el segundo semestre de 2017, el dictado de los Cursos que se mencionan a continuación según el siguiente detalle:

- **Técnicas de Operación en Yacimientos Maduros y No Convencionales.**

Duración 45 horas – Dictado por la Mgter. Ing. Evanna FUENMAYOR

- **Operaciones en Yacimientos de Crudos Pesados y Extra Pesados.**

Duración 45 horas – Dictado por la Mgter. Ing. Evanna FUENMAYOR

- **Operaciones Off-Shore**

Duración 45 horas – Dictado por el Lic. Joaquin Emilio Marías BALDILLOU y el Ing. Juan José ELWART (vía videoconferencia desde Arabia Saudita)

**ARTÍCULO 2º.-** Establecer que Dirección de Extensión actúe como coordinadora en las tareas que demande su organización, control de asistencia, extensión de Certificados y toda otra gestión que asegure su normal desarrollo.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

**RESOLUCIÓN – CD N° 180 / 17**